Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/AAS/pvn

Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Washington Nº 2601 Unidad B-5 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta a la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Antofagasta.

Exp. Nº 022DE615323

ANTOFAGASTA, 05 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1367 /

VISTOS:

Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 03 de marzo de 2014; Informe de Validación 1 Nº 426 de 2014 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 326 del Comité Consultivo Regional de fecha 7 de julio de 2014; Oficio Nº 3475 de fecha 10 de julio de 2014, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 5 de noviembre de 2014; Minuta de Deslindes de fecha 13 de noviembre de 2014 evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2014; Informe Validación Catastral 2 Nº 609 de fecha 13 de noviembre de de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna Nº 744 de fecha 1 de diciembre de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral Nº 243506; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.L Nº 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S Nº 386 de 1981; D.S Nº 9 de fecha 29 de enero de 2002; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, y Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Nº 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE615323.

8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como dependencias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en Antofagasta.
3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
4. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
5. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

Alcira Arce S.

ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro